

Santiago, 22 de septiembre de 2023

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449  
**Presente**

**Ref.: Hecho Esencial  
Moneda Deuda Latinoamericana**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y 18° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a Usted, en carácter de hecho esencial de Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión (el "Fondo"), administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), lo siguiente:

En asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo Moneda Deuda Latinoamericana (la "Asamblea") celebrada con fecha 12 de octubre de 2022 se aprobó un rescate pagadero en acciones de **Moneda LatAm High Yield Credit Fund PLC** ("MLHY") (el "Rescate en Especie").

Por medio de la presente se informa a los aportantes del Fondo que, a contar de esta fecha y hasta el 2 de octubre de 2023 (la "Fecha de Solicitud de Rescate"), podrán solicitar a la Administradora un rescate por hasta el 10% de su participación en el Fondo y pagadero exclusivamente en cuotas de MLHY. Aquellos aportantes que no soliciten el rescate en el plazo indicado, se entenderá que han optado por no efectuar rescate alguno.

Es condición necesaria para poder solicitar el rescate el que, a la Fecha de Solicitud de Rescate, el respectivo aportante califique como inversionista calificado o institucional, cumpla con los requisitos de elegibilidad y cuente con la documentación necesaria (*incluyendo documentos de on boarding y custodia internacional*) para ser accionistas de MLHY. La Administradora comunicará a los aportantes que lo soliciten, por los medios establecidos en el Contrato General y dentro de los diez días hábiles bursátiles siguientes a la Fecha de Solicitud de Rescate, la aceptación la misma, así como la fecha en que se materializará su pago.

Las cuotas del Fondo que hubieran sido cedidas o transferidas, en cualquier forma, durante el período comprendido entre la Fecha de Solicitud de Rescate y la fecha de pago del mismo, perderán el derecho a ser rescatadas

Mayores detalles respecto al Rescate en Especie serán puestos a disposición de los aportantes en el sitio web de la Administradora.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:  


301F854C22C7494...  
**Alfonso Duval García-Huidobro**

Gerente General

Moneda S.A. Administradora General de Fondos

FCL

c.c.:

Archivo Fiscalía. /Bolsa Electrónica / Bolsa de Comercio de Santiago